

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21/08/18 Y 23/08/18.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 21 de agosto de 2018
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 23 de agosto de 2018

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO”. GEN-CTTE/2018/106

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2018, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo a pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de “COMIDAS A DOMICILIO”, cuya licitación se publicó mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 10 de julio de 2018, por el presupuesto máximo de licitación anual de 36.000 € (IVA incluido), y

RESULTANDO: Que a la licitación, únicamente, ha concurrido una empresa, la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.U., habiendo sido inscrita en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 de agosto de 2018, tras el examen de la documentación administrativa presentada por la citada empresa, por unanimidad, acordó la admisión de la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, y

RESULTANDO: Asimismo, que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, tras la valoración de la propuesta técnica presentada por la empresa, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2018, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer, a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de “COMIDAS A DOMICILIO”, a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.U., por el precio total anual de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 32.727,27 € al precio base y 3.272,73 €, al importe del 10% de IVA, por un precio de 6,88 €/menú (IVA incluido) y con una baja de 0,05 €, sobre los 2,00 € de copago establecidos para el usuario, todo ello, de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación, según el acta levantada a tal efecto.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en el Departamento de Contratación, la siguiente documentación:

- a).- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato.
- b).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c).- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 600.000 € y recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2018, acordó requerir a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.U., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 23ª del PCAP, para que presentara la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de “COMIDAS A DOMICILIO”, por resultar su oferta adecuada, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.U., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 14ª.2 del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa de Contratación con fechas 6 y 29 de agosto de 2018, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación del servicio de “COMIDAS A DOMICILIO”.

2º.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de “COMIDAS A DOMICILIO”, a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.U., por el precio total anual de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 32.727,27 € al precio base y 3.272,73 €, al importe del 10% de IVA, por un precio de 6,88 €/menú (IVA incluido) y con una baja de 0,05 €, sobre los 2,00 € de copago establecidos para el usuario, de conformidad con su propuesta y con los pliegos de condiciones que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en

el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”. GEN-CTTE/2017/107

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de obras: “La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, acordó adjudicar a la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, por importe de CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (100.852,25 €), correspondiendo la cantidad de 83.348,97 € al precio base y 17.503,28 €, al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas establecidas en la cláusula 14ª.2 b.1) y b.2) del PCAP; formalizándose el contrato con fecha 18 de abril de 2017.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por la arquitecto municipal, doña Eva Losa Juliá, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2017, procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 7 de septiembre de 2018.

RESULTANDO que, aprobadas las certificaciones de obra nº 1 y nº 2, la directora de las obras, doña Eva Losa Juliá, con fecha 10 de agosto de 2018, emite certificación nº 3 y final, suscrita en conformidad con el contratista, por importe de 26.422,25 €.

CONSIDERANDO, de conformidad con el artículo 235.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación nº 3 y final de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, por importe de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (26.422,25 €), emitida por la directora de las mismas con fecha 10 de agosto de 2018 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE AYUDA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS, CURSO 2018/2019. AE-008/2018/2222

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“La Concejalía de Juventud, consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, realiza una convocatoria de Becas de Ayuda para Transporte Universitario y Ciclos Formativos, dirigida a estudiantes empadronados en el Término municipal de Cieza que cursan estudios en algún centro de enseñanza sostenido con fondos públicos y que habitualmente, se ven obligados a utilizar medios de transporte para sus desplazamientos, que suponen costes elevados para la economía familiar.

Dichas Becas de ayuda para Transporte Universitario y Ciclos Formativos serán concedidos en función de las necesidades económicas familiares de los solicitantes, así como del número de desplazamientos que habitualmente realicen éstos a los Centros de Enseñanza, lo cual habrá de ser justificado con la documentación que adjuntarán a sus solicitudes.

El importe previsto por la Concejalía de Juventud para este programa, en el ejercicio presupuestario 2018, asciende a la cantidad de 14.900 euros (catorce mil novecientos euros) correspondiente a la partida 30040 3260D 48101 Transporte Universitario- Premios y Becas.

La Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de becas de ayuda al Transporte Universitario y Ciclos Formativos, que obran en el expediente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

AUTORIZACIÓN DE CORTE DE DIVERSAS PISTAS FORESTALES A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE CIEZA “EL CONEJO DE MONTE”, AL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA BATIDA DE JABALÍ. GEN-PATR/2018/72

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinada la documentación presentada por la SOCIEDAD DE CAZADORES DE CIEZA “EL CONEJO DE MONTE”, por la que solicita autorización para el corte de varias Pistas Forestales en el Monte Público n.º 138 denominado “Sierra de Benis”, actuaciones enmarcadas en la medidas de seguridad establecidas para llevar a cabo una batida de jabalí en dicho monte los próximos días 07/10/2018 y 10/02/2018, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE CIEZA “EL CONEJO DE MONTE” el corte de las pistas forestales que dan acceso al Coto de Caza MU-74CD ubicado en la Sierra de Benis, en los siguientes días y puntos, al objeto de llevar a cabo una Batida de Jabalí:

Día 07/10/2018. Peña del Relo y Rellená.

Coordenadas:

P1: x, 3064476,9; y, 9243627,2

P2: x, 3064660,2; y, 4242290,1

P3: x, 3064527,4; y, 4239891,9

Día 10/02/2019: Cueva de la Bermeja

Coordenadas:

P1: x, 30344756,9; y, 4243627,2

P2: x, 30346602,4; y, 4242290,1

P3: x, 30645527,4; y, 4239891,9.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN AL S.E.F., PARA PROBACIÓN DE LA 9ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. AE-008/2018/2219

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo y desarrollo económico:

“Por Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo “Fomento Desarrollo Local”, y al amparo de esta Resolución, en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2009, se aprobó la memoria-presupuesto para la contratación de un AEDL, siendo contratado a tal efecto Belén Menchón Ibáñez. Posteriormente fueron aprobadas ocho prórrogas de este contrato inicial, estando próxima la terminación de la misma (28/10/2018).

Atendiendo a que el Ayuntamiento de Cieza está interesado en la continuación

del trabajo llevado a cabo en el desarrollo local de nuestro municipio por el mencionado AEDL, es por lo que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, al amparo de la mencionada Resolución y de la Orden de 16 de abril de 2015, la financiación de 27.045,00 € para la 9ª prórroga del contrato Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2.- Adquirir el compromiso de hacer frente a la aportación municipal prevista en la memoria-proyecto.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN GITANA. GEN-RRHE/2018/209

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2018, relativa a la concesión directa de subvenciones para la prestación de servicios derivados del Programa para el desarrollo integral de la población gitana en la Región de Murcia, de la Directora General de IMAS se concede al Ayuntamiento de Cieza la cantidad de 30.137,72 € para la puesta en marcha y desarrollo del Proyecto de Intervención con Población Gitana.

El plazo de ejecución de dicho proyecto es de septiembre de 2018 a mayo de 2019.

La notificación de la misma se realizó el pasado 2 de agosto, con número de Registro en este Ayuntamiento 2018010284.

Que, no existiendo bolsa de trabajo de educadores, se hace necesario realizar llamamiento al SEF para la contratación a la mayor brevedad con el fin de poder cumplir con los plazos.

Por todo ello, a la vista de las consignaciones previstas en el presupuesto municipal para el presente ejercicio y atendiendo la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y el informe emitido por la Directora del Departamento de Bienestar Social, en relación con la necesidad de circunscribir la selección de personal al municipio de Cieza, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de

Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Educador/a Social, de entre los inscritos en el Servicio Regional de Empleo y Formación, en la oficina de Cieza, (SEFCARM) mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza, para su posterior contratación mediante contrato por obra o servicio determinado para la puesta en marcha y desarrollo del desarrollo del Proyecto de Intervención con Población Gitana, por un periodo de tres meses, prorrogables, a jornada completa, de acuerdo con los siguientes criterios:

✦ Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título de Grado en Educador/a Social o equivalente.
- f. Tener experiencia acreditada de al menos seis meses de trabajo con población gitana.

✦ Proceso de Selección:

Consistirá en:

- a) Concurso (Máximo 5 puntos).

Se valorará la formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, a razón de 0,025 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Entrevista (Máximo 10 puntos).-

La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una entrevista semiestructurada al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. En la entrevista se valorará fundamentalmente el conocimiento de las

funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos, la capacidad de comunicación y los conocimientos del Proyecto que se pretende desarrollar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva.

✦ Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejala de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

✦ Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica, experiencia requerida y la formación.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La Formación se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título, diploma o certificación para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa así como las horas formativas. Si no consta el número de horas o créditos, no se valorará.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original de la siguiente documentación:

La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo en el que el aspirante haya prestado sus servicios o, en su defecto, mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida con población gitana, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando que se ha trabajado con población gitana. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida con población gitana, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios

especificando que se ha trabajado con población gitana. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, además, si no queda identificada de manera clara la actividad desarrollada y a los efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada, debiendo quedar acreditado de forma clara, la experiencia con población gitana.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica, experiencia requerida y la formación, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

✦ Contratación.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse para el mismo contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-